



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2017**

DECRETO N° 7.625 /

**APRUEBA DEVOLUCIÓN EXCEDENTES
DE LA OBRA "MEJORAMIENTO PATIOS
TECHADOS ESCUELA CARAMPANGUE,
COMUNA DE ARAUCO".**

ARAUCO, 12 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4960 de fecha 02 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) La Resolución N° 14474/2014 de fecha 16 de Diciembre de 2014, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual Aprueba Asignación de Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia Fie Plan Preventivo 2014, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- c) La Cuenta Presupuestaria 215.31.02.004.074 – PMU, la cual contempla el Financiamiento para la ejecución de la Obra "Mejoramientos Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- d) El Contrato de Servicio N° 12 de fecha 07 de Abril de 2017, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Constructora y Montajes Industriales Javier Alejandro Olivares Garrido e Ingrid Marisol Bustos Novoa Limitada (Constructora Montajes Industriales Peuma Ltda.), para la ejecución de la obra "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.268 de fecha 08 de Abril de 2015, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.
- f) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 09 de Junio de 2015, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- g) El Acta de Recepción Provisoria de las obras con observaciones, de fecha 22 de Octubre de 2015.
- h) La Carta de la Empresa Constructora y Montajes Industriales Javier Alejandro Olivares Garrido e Ingrid Marisol Bustos Novoa Limitada (Constructora Montajes Industriales Peuma Ltda.), de fecha 12 de Noviembre de 2015, solicitando la Recepción Provisoria e informa que las observaciones fueron subsanadas.
- i) El Ordinario N° 225 de fecha 30 de Noviembre de 2015, del Director de Obras Municipales a la Empresa Constructora, informando que no da lugar la solicitud de Recepción por existir observaciones pendientes.

- j) El Informe del Inspector Técnico de Obras Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 14 de Enero de 2016, mediante el cual recomienda resolver administrativamente el contrato.
- k) El Ord. N° 10 de fecha 18 de Enero de 2016, del Director de Obras al Alcalde, informando la situación del contrato y recomendando efectuar resolución administrativa con cargo a la Empresa Constructora.
- l) Decreto Alcaldicio N° 224 de fecha 18 de Enero de 2016, que resuelve y pone término al Contrato de Servicio N° 12 de fecha 07 de Abril de 2015, denominado "Mejoramiento Patios Techados Escuela de Carampangue, Comuna de Arauco", con cargo al contratista.
- m) El Contrato de Servicio N° 11 de fecha 06 de Julio de 2017, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Constructora RCL Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco".
- n) El Decreto Alcaldicio N° 4.226 de fecha 10 de Julio de 2017, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.
- o) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 25 de Julio de 2017, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- p) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, de fecha 21 de Septiembre de 2017.
- q) Decreto N° 5.867 de fecha 21 de Septiembre de 2017, que aprueba acta de recepción provisoria.
- r) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar fiel cumplimiento a las funciones propias del servicio y en lo que se refiere a Saldos de Proyectos Aprobados por Convenios con otros entes del Estado. Convenios aprobados por el Art. 8 de la Ley 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- b) Las Instrucciones y Normas de Procedimientos sobre rendición de cuentas, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

- 1.- Transfírase al Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), Rut 60.515.000-4 Cuenta Corriente Banco Estado N° 9017682, la suma de \$ 813.445 (Ochocientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), por concepto de excedentes del proyecto "Mejoramiento Patios Techados Escuela de Carampangue, Comuna de Arauco".

- 2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215.31.02.004.074 – PMU, Mejoramiento Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco, del Presupuesto Municipal Vigente año 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLF/LSD/mmy.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Finanzas (Tesorería Municipal)
- Unidad Transparencia
- Oficina de Partes.

Decreto Alcaldicio N° : 7.625 / - Mejoramientos Patios Techados Escuela Carampangue, Comuna de Arauco.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)